

1
109

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del
dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2014-606

En Virtud de la comunicación procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, en la cual, cancelan la inscripción del embargo sobre el inmueble con matrícula Inmobiliaria # 50C-20494430, de propiedad de los demandados.

Al cancelar la inscripción se incumplen los requisitos del art.601 del código general del proceso, en consecuencia, el Juzgado ordena el levantamiento del secuestro del inmueble antes mencionado. Oficiese al secuestro.

Imponer a la parte interesada, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 046 hoy

1 JUL 2020

El secretario,

Víctor M Romero Corredor